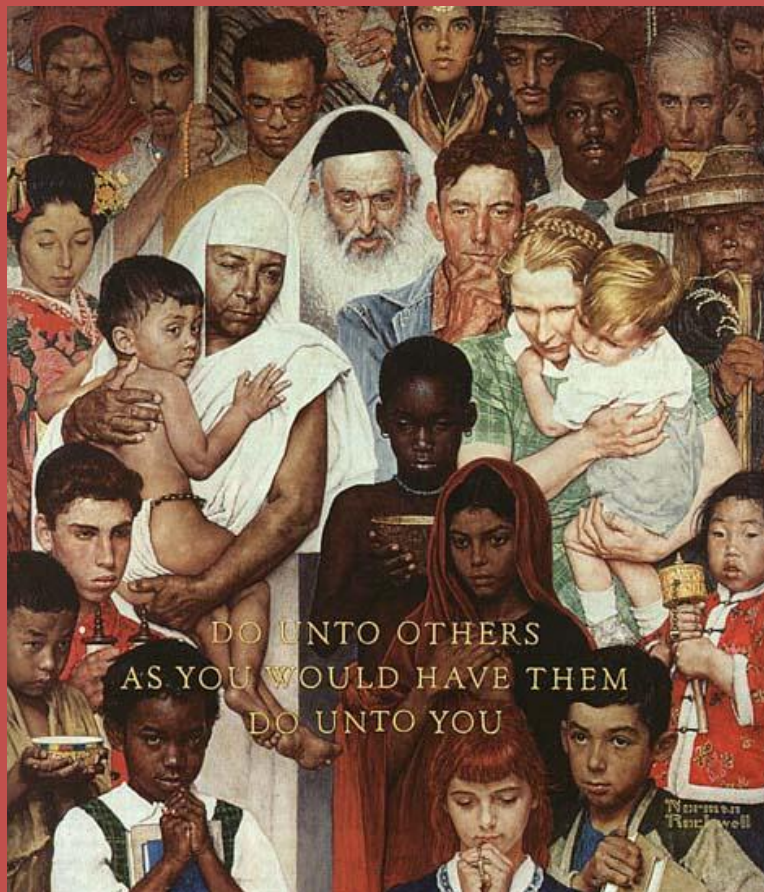


2011



BOLETÍN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIVERSIDAD CULTURAL Y DERECHOS HUMANOS



Autor: Norman Rockwell

CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS DE
LA CDHEQROO

Julio- Agosto



PRESENTACIÓN



Me es muy grato poner a su consideración este tercer Boletín electrónico de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, el cual se ha concebido como un instrumento de difusión de las acciones que realizamos cotidianamente, así como el ser un medio que brinde información sobre noticias importantes en materia de derechos humanos, e incluso como para incentivar la reflexión y la sensibilización con respecto a la importancia que para nuestra vida individual y colectiva tienen la promoción y el ejercicio de la cultura de los derechos humanos. Este Boletín se suma a los esfuerzos y acciones permanentes que realizamos para servirte y fomentar la importancia que tiene el conocimiento y el ejercicio de nuestros derechos humanos.

En este Boletín encontrarás un resumen estadístico de las quejas por presuntos hechos violatorios que hemos recibido; noticias relevantes relacionadas al avance de los derechos fundamentales en nuestro país; unos videos que te permitan visualizar tus derechos; una sección sobre reflexiones de pensadoras y pensadores relacionadas con los derechos humanos; y, finalmente, una sección de recomendación bibliográfica relativa al tema, misma que se encuentra disponible en el Centro de Estudios e Investigación de esta Comisión.

En este tercer número nos hemos centrado en reflexionar con respecto a la importancia que tiene la diversidad cultural, particularmente en un país y en una entidad como la nuestra que se caracterizan por su diversidad y pluralidad cultural, étnica y lingüística. Diversidad que requiere ser reconocida para poder incentivar aspectos como la no discriminación, la tolerancia, la libertad y el respeto y, sobre todo, el garantizar los derechos humanos individuales y colectivos de toda persona desde una perspectiva que enlace derechos humanos e interculturalidad.

Esperando el presente Boletín sea de su interés, no me queda más que refrendar el compromiso que las personas que trabajamos en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo tenemos para seguir impulsando acciones que te protejan, aprovecho la ocasión para enviarte un saludo y ponerme a tus ordenes.

MTRO. ENRIQUE NORBERTO MORA CASTILLO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CDHEQROO concursa y obtiene recursos federales para promoción de derechos humanos de mujeres indígenas.

El pasado 26 de junio se firmó el convenio de coordinación entre este Organismo y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas con el propósito de ejecutar el proyecto “Derechos Humanos, Género y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres Indígenas”, mismo que se implementará en los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Lázaro Cárdenas.



Dicho convenio fue signado por el Mtro.

Enrique Norberto Mora Castillo y Joel Espinoza Moreno, delegado en Quintana Roo de la CDI. El objetivo general de este proyecto es contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos de las mujeres indígenas los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Lázaro Cárdenas, como mecanismo de y disminución de la violencia contra la mujer.

CDHEQROO refuerza acciones de difusión por la no obligatoriedad de las cuotas voluntarias.



Con el objetivo de reforzar la campaña de la gratuidad de la educación básica en nuestro estado, el pasado 27 de junio, el maestro Enrique Norberto Mora Castillo, presidente de la CDHEQROO, encabezó en conjunto con el profesor Eduardo Patrón Azueta, Secretario de Educación, la colocación de carteles informativos y de orientación para padres de familia.

En evento realizado en la Escuela Primaria “Belisario Domínguez”, de la ciudad de Chetumal, estuvieron presentes madres y

padres de familia, educadoras y maestros y alumnado. Mora Castillo resaltó que “la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es muy clara, pues en el artículo tercero indica que todos los individuos tenemos derecho a recibir educación y que dicha educación que el Estado imparta será gratuita, por lo que el condicionamiento de la inscripción de los menores en las escuelas a través de una supuesta aportación voluntaria o cuotas escolares es claramente una violación a los derechos humanos”.

Clausura del Curso “Derechos Humanos y Servidores Públicos” en el municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Con el objetivo de fomentar, entre los trabajadores de la administración pública en el municipio de Felipe Carrillo Puerto, el respeto hacia los derechos fundamentales de las personas la Comisión realizó el curso denominado “Los derechos humanos y los servidores públicos”, mismo que contó con una asistencia de 80 servidores públicos, finalizando el pasado 29 de junio.



Dicho curso fue clausurado, en la Casa de la Cultura, por el Presidente de la CDHEQROO, Mtro. Enrique Norberto Mora Castillo y el Presidente Municipal, Profesor Sebastián Uc Yam, entregando ambos los reconocimientos a los servidores públicos municipales que recibieron tan importante capacitación.

Con esto la CDHEQROO fortalece sus acciones de capacitación destinadas a sensibilizar a los servidores y a la sociedad en general en materia de derechos

humanos, además de difundir los alcances que tienen estos derechos, especialmente cuando se suscitan a nivel nacional cambios importantes en esta materia.

CDHEQROO firma convenio con el Centro de Estudios de Bachillerato Técnico “Eva Sámano de López Mateos”.

El pasado 8 de julio el Maestro Enrique Mora Castillo, Presidente de la Comisión, y el Profesor Clementino Angulo Cupul, Director General de este plantel educativo, con el fin de establecer las bases generales de colaboración firmaron un convenio mediante el cual se desarrollarán acciones de difusión sobre temas de derechos humanos y temas afines en beneficio de la comunidad estudiantil.



Mora Castillo enfatizó el hecho de que con la reciente reforma constitucional en materia de derechos humanos se ha establecido que la educación que imparta el Estado tenderá a fomentar, entre otros aspectos, el respeto y el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos, por lo que es imprescindible desarrollar estrategias para lograr dicho propósito. En dicho evento se contó con la distinguida presencia, como testigo de honor, del Diputado José Alfredo Contreras Méndez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la XIII Legislatura del Congreso del Estado.

CDHEQROO fortalece la promoción de los derechos humanos: firma convenios con CONAFE y CECYTE-Quintana Roo.

Con el fin de impulsar la difusión de los Derechos Fundamentales en el estado con instituciones educativas, el pasado 12 de julio, la CDHEQROO realizó firmas de convenios con la Delegación de Quintana Roo del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y con el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo (CECYTE), respectivamente.



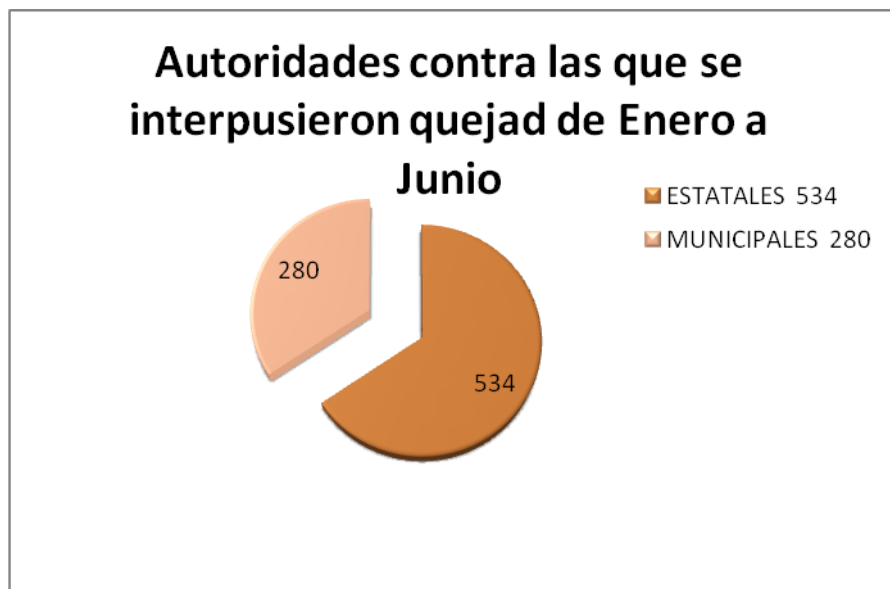
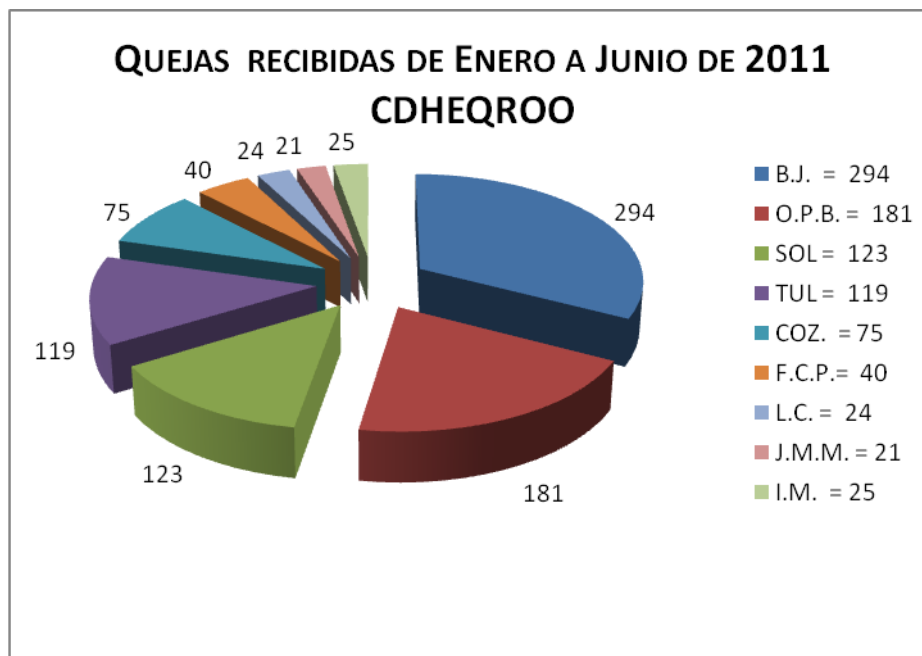
El convenio CDHEQROO-CONAFE, firmado por sus respectivos titulares, el Maestro Enrique Norberto Mora Castillo y el Licenciado Fernando Martín Castro Borges, se realizó por la mañana en las instalaciones de la SEQ, en el marco de colaboración interinstitucional que llevó a cabo dicha delegación.

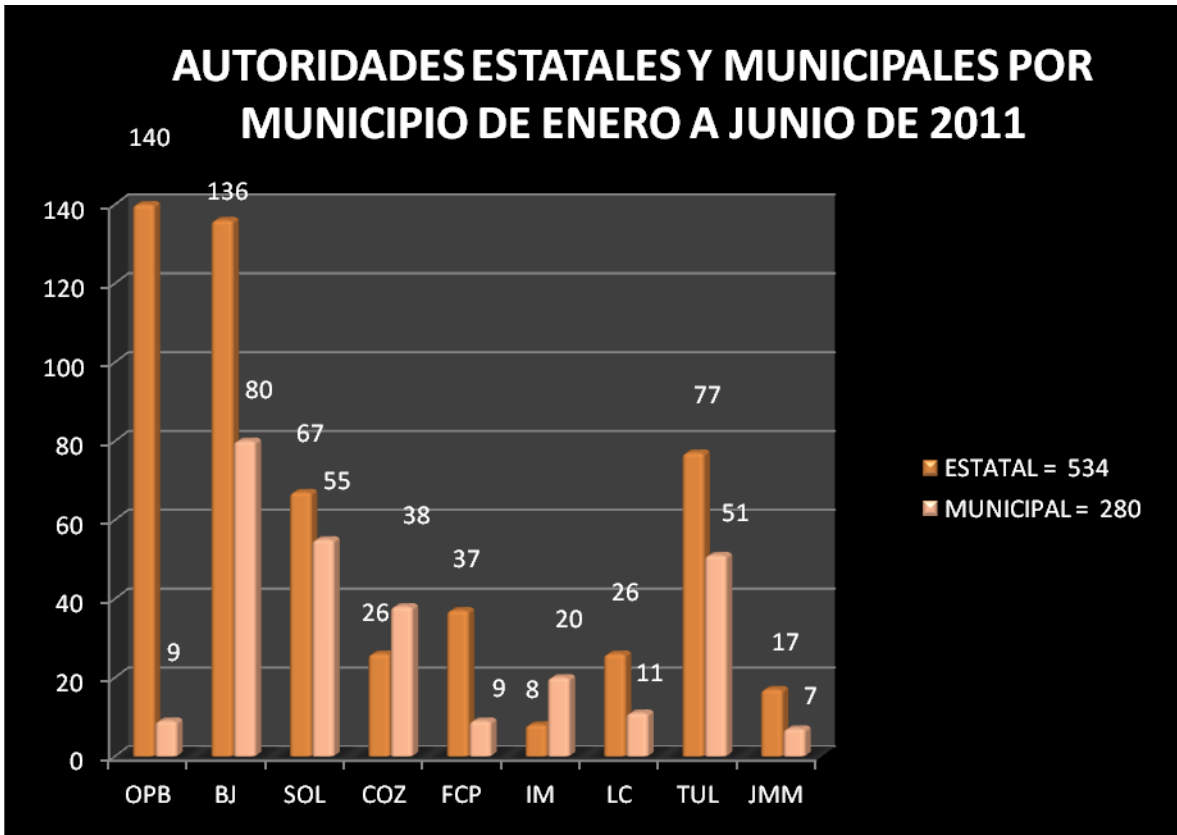
Por su parte, el convenio firmado entre la CDHEQROO y el CECYTE-Quintana Roo, contó con la presencia del Maestro Enrique Mora Castillo y el Profesor Raúl Armando Contreras Castillo tuvo lugar en sala de juntas del CECYTE al mediodía.

Con estos convenios la CDHEQROO propone realizar acciones coordinadas con dichas instituciones con el fin de promover y difundir los derechos humanos, así como fortalecer la cultura de los mismos en beneficio de la niñez, la juventud y población en general. El ombudsman estatal puntualizó la importancia de estas acciones señalando que “a raíz de la reforma constitucional en materia de derechos humanos es fundamental realizar todas las acciones encaminadas a promover los derechos fundamentales con instituciones educativas; toda vez que con la modificación en el artículo tercero, se estipula que la educación que imparta el Estado tenderá, entre otras cosas, a fomentar el respeto a los derechos humanos. En vista de ello, en lo que se adecuan los planes educativos para este objetivo, este tipo de convenios institucionales se tornan ideales para dicho propósito”.

BARÓMETRO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN QUINTANA ROO

Del 1 de enero al 30 de junio se han recibido en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo un total de 902 quejas por presuntos hechos violatorios de derechos humanos. En lo que respecta a dichas quejas, éstas se disgregan por municipio de la siguiente forma:





“DIVERSIDAD CULTURAL Y DERECHOS HUMANOS”.

La diversidad cultural a lo largo y ancho de nuestro mundo es una característica intrínseca a la naturaleza humana. Diversidad que enriquece a la humanidad pero que lamentablemente históricamente se ha enfrentado a ideologías y políticas intolerantes tendientes a homogenizar en detrimento del respeto a la pluralidad.

Los nacionalismos chovinistas, los regímenes totalitarios, particularmente el nazismo, los defensores de la segregación étnica y políticas como el apartheid o el conflicto étnico en los Balcanes son ejemplos concretos de los usos y abusos a donde puede conducir el laberinto de la retórica de la supremacía de alguna mayoría o minoría.

Las democracias del siglo XXI encaran la diversidad cultural no sólo frente a otros estados, sino también dentro de su propia unidad jurídica. Si la cultura se manifiesta por medio de la lengua, los valores, las costumbres, las ceremonias, la religión, entre otros, el derecho a la cultura implicará poder vivir en función de ella, en el marco de la pluralidad de sus manifestaciones. Para eso es necesario el reconocimiento legal de esos hechos, de su diversidad y de la posibilidad de que puedan convivir en un Estado que nunca podrá ser culturalmente neutro. Este problema ha suscitado dos posturas: el multiculturalismo y el interculturalismo (Ramírez y Pallares, 2011: 273-274).

El multiculturalismo puede definirse como una aproximación filosófico-política al fenómeno de la diversidad cultural, así como a las dificultades prácticas que supone para aquellas sociedades en las que se manifiesta. Se caracteriza como una reacción frente al asimilacionismo, es decir, el avasallamiento de la cultura minoritaria por parte de una cultura mayoritaria y consta de dos elementos: 1) El diagnóstico según el cual la razón práctica no puede ignorar el hecho de que la identidad de las personas, en tanto que agentes morales, implica a la comunidad y a la cultura: ambas realidades son las fuentes de donde manan los universos simbólicos que confieren significado a las elecciones y a los planes de vida de toda persona. 2) La reivindicación del derecho a la diferencia cultural, incluyendo las exigencias *ad hoc* para que la propia cultura exista (Ramírez y Pallares, 2011: 274).

Por su parte, Will Kymlicka (1996: 61), uno de los principales autores sobre multiculturalismo, considera tres tipos de ciudadanía diferenciada que son necesarios para proteger a una minoría del poder económico o político de la sociedad en la que están

englobados, aunque cada uno de ellos responda, de distintas maneras a presiones externas:

- Los derechos especiales de representación para un grupo dentro de las instituciones políticas del conjunto de la sociedad hacen menos probable que una minoría nacional o étnica sea ignorada en decisiones que afectan globalmente al país.
- Los derechos de autogobierno confieren poderes a unidades políticas más pequeñas, de manera que una minoría nacional no puede ser desestimada o sobrestimada por la mayoría en decisiones que son de particular importancia para su cultura, como la cuestiones de educación, inmigración, desarrollo de recursos, lengua y derecho familiar.
- Los derechos poliétnicos protegen prácticas religiosas y culturales específicas que podrían no estar adecuadamente apoyadas mediante el mercado (por ejemplo, subvencionado programas que fomenten las lenguas y las artes de los grupos), o que están en desventaja (muchas veces inintencionadamente) en la legislación vigente (por ejemplo, las exenciones a la legislación de cierre dominical o pautas indumentarias que entran en conflicto con creencias religiosas).

Por su parte, el interculturalismo admite que la diversidad cultural forma parte de la condición humana, y, en congruencia, emprende la tarea de valorar las semejanzas y la reciprocidad en un marco de diferencias. La práctica de la interculturalidad se traduce en una dialéctica de la interacción de culturas, en busca de un enriquecimiento mutuo a partir de valores compartidos, a la vez que evita dogmatizar lo accidental, como una estrategia política. La interculturalidad se distinguiría del multiculturalismo sobre todo por sus objetivos: éste busca una convivencia entre culturas diversas, bajo el signo de la tolerancia; aquélla intenta la convergencia tendiente a la consecución de la unidad cultural (Ramírez y Pallares, 2011: 274).

El pluralismo sostiene una y alimenta una sociedad abierta que refleja un “orden espontáneo”, y por supuesto respeta una sociedad multicultural que es existente y preexistente. Sin embargo, el intento primario del pluralismo es asegurar la paz intercultural, no fomentar una hostilidad entre culturas (...) el pluralismo es hijo de la tolerancia y, por tanto, está “llamado” a desconocer una intolerancia que es, en resumidas cuentas, un odio cultural que reivindica una superioridad cultural alternativa (Sartori, 2001: 32-33).

En un mundo globalizado caracterizado por esfuerzos de unión supranacional como el caso de la Unión Europea, el tema de la diversidad cultural se ha presentado como un tema de máxima importancia pero con diversos puntos de vista sobre los retos que la diversidad cultural, étnica, lingüística, religiosa, entre otras presentan. Incluso en el caso específico de Iberoamérica caracterizado por un pasado común presenta muchos desafíos en materia de cómo debe abordarse la diversidad cultural.

Dicha diversidad, para el caso concreto de Iberoamérica, es innegable. Pero ¿tiene poder la diversidad? Las Ciencias Sociales, la literatura, las artes visuales y mediáticas, el periodismo y los debates políticos han revelado la heterogeneidad del mundo llamado iberoamericano y se preguntan que hacer con ella ¿Es posible concebir como unidad este universo y desarrollar políticas conjuntas entre España, Portugal y el conjunto de países latinoamericanos? No sólo separan a estas naciones las dos lenguas dominantes – español y portugués-, sino centenares de lenguas indígenas, poderosas herencias de origen afroamericano, fronteras nacionales en disputa y las culturas regionales que fragmentan la unidad proclamada por los Estados nacionales (García y Martinell, 2009).

Este tema es de particular importancia para México, por ser un país de amplia diversidad y pluralismo cultural, lo cual se encuentra reconocido en la Constitución Política, que en su artículo segundo señala que “La Nación Mexicana es única e indivisible, tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas (...) reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural. II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes”.

Sin embargo, más allá del aspecto normativo, el pensar en el México de hoy como una nación multicultural en donde todos tenemos las mismas oportunidades de educación, de salud, de desarrollo, es todavía un anhelo más que una realidad concreta.

Si bien nuestro país se reconoce como una nación pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, aún falta mucho para que se promuevan y acepten cabalmente, como parte de su condición e identidad, las diferencias de todas las culturas indígenas y no indígenas que conviven en su territorio y que luchan por ser diferentes en un marco de respeto y unidad nacional (...) Los pueblos indígenas creen en el reconocimiento de la diversidad cultural como un derecho público, en el que el Estado tiene la obligación de hacer que coexistan formas de gobierno, sus lenguas, valores, identidad cultural, derechos plenos y por la seguridad de que en el futuro se les garantice su permanencia como pueblos en condiciones de mayor equidad sociopolítica, y con los niveles de salud, educación, vivienda, ingresos, empleo cuando menos igual que los de cualquier mexicano (Gálvez, 2008: 112-115).

Más allá del debate entre multiculturalismo e interculturalismo, entre derechos individuales y derechos colectivos, lo cierto es que la diversidad y pluralidad cultural son parte de la universalidad de la humanidad, y de México, por lo que el poder lograr el respeto efectivo de los derechos humanos de todas las personas y de todas las culturas se presenta como una tarea permanente e impostergable en la que todos debemos de participar como sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

GÁLVEZ, XÓCHITL. "MULTICULTURALISMO, DEMOCRACIA Y DERECHOS INDÍGENAS". EN: ARIAS, ALÁN. *MULTICULTURALISMO Y DERECHOS INDÍGENAS. EL CASO MEXICANO*. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. MÉXICO, 2008.

GARCÍA CANCLINI, NÉSTOR Y ALFONS MARTINELL. *DIVERSIDAD CULTURAL Y PODER EN IBEROAMÉRICA*. EN: *PENSAMIENTO IBEROAMERICANO*. REVISTA BIANUAL. NÚMERO 4, 2ª ÉPOCA, 2009. AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN Y FUNDACIÓN CAROLINA. ESPAÑA, 2009.

KYMLICKA, WILL. *CIUDADANÍA MULTICULTURAL*. PAIDÓS. ESPAÑA, 1996.

RAMÍREZ HUGO Y PEDRO DE JESUS PALLARES. *DERECHOS HUMANOS*. OXFORD UNIVERSITY PRESS. MÉXICO, 2011.

SARTORI, GIOVANNI. *LA SOCIEDAD MULTIÉTNICA. PLURALISMO, MULTICULTURALISMO Y EXTRANJEROS*. ESPAÑA, 2001.

REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN EN CONTRA DE LA TRATA DE PERSONAS

El pasado 13 de julio el Presidente de la República promulgó un Decreto que reforma los Artículos 19, 20 y 73 de la Constitución de México sobre la trata de personas.

La trata de personas es un delito que, además de merecer el repudio de la sociedad entera, requiere la acción enérgica de las instituciones del Estado; por lo que la reforma que hoy se promulga es vital porque pone esta problemática en su justa dimensión y también brinda mayores instrumentos para combatirla de manera coordinada por las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

La modificación al Artículo 19 permitirá incluir a la trata de personas entre los delitos para los que el juez debe declarar, oficiosamente, prisión preventiva cuando el imputado esté siendo procesado; la del Artículo 20 estará destinada a que las víctimas tengan garantizado constitucionalmente el derecho al resguardo de su identidad y datos personales; y finalmente, la modificación al Artículo 73 facultará al Congreso de la Unión a expedir una Ley General en la materia.

Con esta reforma, el Congreso tendrá 180 días para expedir una nueva Ley General que contemple la trata de personas como materia concurrente entre la federación, las entidades y los municipios, de tal forma que “todos estaremos obligados a actuar y ninguna autoridad podrá cerrar los ojos frente a la trata de personas”, destacó el Presidente¹.

LIMITA EL FUERO MILITAR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CASOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) estableció una restricción al fuero militar en casos de violaciones a los derechos humanos, que será aplicada por todos los jueces del país.

En cumplimiento de la sentencia del caso Radilla y en aplicación del artículo primero constitucional resolvió el pleno de la SCJN por unanimidad de votos, con salvedades de los

¹ Reformas a la Constitución en Materia de Trata de Personas. Presidencia de la República En: <http://www.presidencia.gob.mx/?p=68554> Consultado el 13 de julio de 2011.

“Mi ideal es una sociedad libre y democrática en la que todas las personas puedan vivir juntas en armonía y con las mismas oportunidades”.

Nelson Mandela.

ministros Salvador Aguirre, Jorge Mario Pardo y Luis María Aguilar. La sentencia aludida es la que emitió en agosto de 2009 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en contra del Estado mexicano por la desaparición forzada del activista Rosendo Radilla Pacheco, ocurrida en Guerrero, en 1974, en el contexto de la llamada guerra sucia, y de la que se responsabilizó al Ejército.

El criterio fijado por el tribunal internacional —que deberán replicar los jueces mexicanos al resolver casos futuros— establece que “frente a situaciones que vulneren derechos humanos de los civiles bajo ninguna circunstancia puede operar la jurisdicción militar”

Los ministros de la Suprema Corte de Justicia también determinaron reasumir su competencia originaria para resolver los casos en los que se presente un conflicto competencial entre tribunales castrenses y federales o del fuero común².

² Limita Corte fuero militar. El Universal. En: <http://www.eluniversal.com.mx/primer/37273.html> Consultado el 13 de julio de 2011.



DIVERSIDAD CULTURAL EN MÉXICO

**DA CLICK SOBRE EL RECUADRO
VIDEO 1**

<http://www.youtube.com/watch?v=aVLVy2m2m7w>

**DA CLICK SOBRE EL RECUADRO
VIDEO 2**

<http://www.youtube.com/watch?v=CuaHICLKES8&feature=related>

Fuente: CONACULTA. Movimiento Nacional por la Diversidad Cultural de México. En: http://www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx/dgcp/index.php?option=com_content&view=category&id=71&Itemid=251 Consultado el 4 de julio de 2011.

“La ley debe ser la expresión de la voluntad general; todas las Ciudadanas y Ciudadanos deben participar en su formación personalmente o por medio de sus representantes. Debe ser la misma para todos; todas las ciudadanas y todos los ciudadanos, por ser iguales a sus ojos, deben ser igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos, según sus capacidades y sin más distinción que la de sus virtudes y sus talentos”.

Marie Gouze, conocida como Olympe de Gouges

“La cultura es la suma de todas las formas de arte, de amor y de pensamiento, que, en el curso de siglos, han permitido al hombre ser menos esclavizado”.

André Malraux

“Los campos de concentración, haciendo de la muerte algo anónimo (lo que hace imposible averiguar si un preso está vivo o muerto), le robaron a la muerte su significado, el final de una vida cumplida. Se llevaron a la persona de su propia muerte, lo que demuestra que de ahora en adelante no pertenecía a él ni a nadie”.

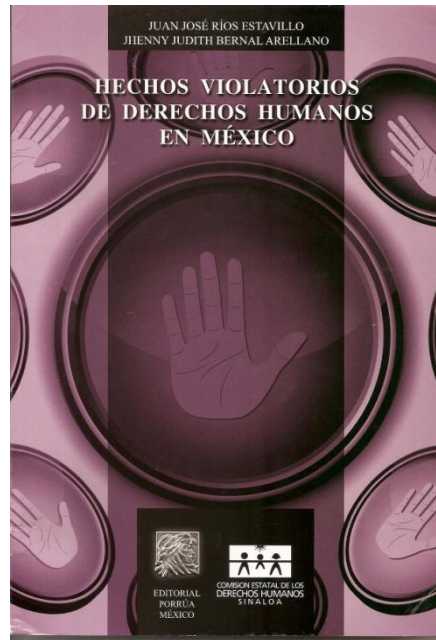
Hannah Arendt

“Hay una manera de contribuir a la protección de la humanidad, y es no resignarse”.

Ernesto Sabato

“La sociedad liberal se paralizará si deja de ser autocrítica”.

Octavio Paz



La recomendación bibliográfica de esta ocasión se titula *Hechos Violatorios de Derechos Humanos en México*, libro de la autoría de Jhenny Judith Bernal Arellano y Juan José Ríos Estavillo, quien se desempeña como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

La obra en comento es un estudio en el que se realiza un listado de los hechos violatorios en materia de derechos humanos, en el que se desarrollan sus elementos conceptuales, se identifican los causes y omisiones en que puede incurrir una persona al momento de atentar o vulnerar estos derechos. Asimismo, se esquematiza el marco jurídico, haciendo referencia a los fundamentos legales que los prevén en el ámbito jurídico nacional e internacional.

El libro se divide en dos grandes apartados:

- I. Organismos Públicos no jurisdiccionales de derechos humanos, alcances y retos en los inicios del siglo XXI.
- II. Principales hechos violatorios de derechos humanos en México.

A decir de sus autores el estudio contenido en esta obra busca servir como guía a quienes preocupados por la vigencia de los derechos humanos, requieren de información pertinente en torno a los hechos a través de los cuáles se violentan los mismos; y, sobre todo, tener una orientación respecto a la consulta que debe realizar en la normatividad

RECOMENDACIÓN BIBLIOGRÁFICA

tanto local, federal, internacional, así como la jurisprudencia emitida por los tribunales federales de la nación, a efecto de fundamentar el hecho en lo específico.

Para todas las personas interesadas, especialistas o no, en el respeto de la cultura de los derechos humanos este libro resultará, sin duda, de gran interés y ayuda para profundizar más en el tema relativo a los hechos violatorios de derechos humanos y, de esta forma, promover y fortalecer la importancia de los derechos fundamentales para el bienestar y la calidad de nuestra democracia.

Dicha publicación es parte del acervo bibliográfico del Centro de Estudios e Investigación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, y se encuentra a tu disposición para su consulta de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas.



Primera Visitaduría General

Av. Adolfo López Mateos No. 424
Col. Campestre CP. 77030
Tel. 01 (983) 8327090 01 (983) 8327090
/ 8329965
Chetumal, Quintana Roo

Segunda Visitaduría General

Av. Xcaret esq. La Costa SM 36 MZA 2 Lote 2-03
Locales B-5 y B-6 CP. 77507
Tel. 01 (998) 8982290 01 (998) 8982290
/ 8982291
Cancún, Quintana Roo

Visitaduría Adjunta de Felipe Carrillo Puerto

Calle 67 No. 812
Col. Centro CP. 77200
Tel. 01 (983) 8341244 01 (983) 8341244
Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo

Visitaduría Adjunta de Cozumel

15 Avenida entre 2 y 4 Norte
Col. Centro CP. 77600
Tel. 01 (987) 8724152 01 (987) 8724152
Cozumel, Quintana Roo

Visitaduría Adjunta de José María Morelos

Av. José María Morelos No. 37
Col. Centro CP. 77890
Tel. 01 (997) 9780311 01 (997) 9780311
José María Morelos, Quintana Roo

Visitaduría Adjunta de Isla Mujeres

Calle Allende No. 19 con Juárez SMZ 001
MZA 11 Col. Centro CP. 77400
Tel. 01 (998) 8771756 01 (998) 8771756
Isla Mujeres, Quintana Roo

Visitaduría Adjunta de Tulum

Calle Alfa Sur esq. Neptuno poniente MZA 19
Lote 3 Col. Centro CP. 77780
Tel. 01 (984) 8025548 01 (984) 8025548
Tulum, Quintana Roo

Tercera Visitaduría General

Av. Luis Donaldo Colosio No. 351 Lote 55 MZA 1
SMZA 56 Residencial Santa Fe CP. 77712
Tel. 01 (984) 8030002 01 (984) 8030002
Playa del Carmen, Quintana Roo

Visitaduría Adjunta de Lázaro Cárdenas

Calle Independencia No. 451
Col. Centro CP. 77600
Tel. 01 (984) 8750199 01 (984) 8750199
Kantunilkín, Quintana Roo

Boletín Electrónico de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo

Realizado por el Centro de Estudios e Investigación en Derechos Humanos
Chetumal, Quintana Roo, México 2011

La autoría y el cuidado los contenidos editoriales y el diseño son responsabilidad de
Alfredo Edmundo Fernández de Lara Gaitán.